

RESOLUCIÓN N° 175/2024.

Mendoza, 30 de abril del 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 21, 23 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia; y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que por Resolución de Procuración General N° 110/2024 se dispuso que la Mesa de Informes y la Unidad de Expedición y Recepción (UER), las cuales dependían jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Capital Humano del MPF, pasen a depender de la Dirección de Informática del MPF.

Que en vistas a la dinámica de trabajo existente y en función de las necesidades exteriorizadas en la gestión diaria, esta Procuración General estima conveniente que la Mesa de Informes pase a depender jerárquicamente de la Dirección de Servicios Generales del MPF.

Que la Ley N° 8.008 establece como regla general, que los integrantes del Ministerio Público Fiscal, sin distinción de jerarquías, deben observar en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad, trabajo en equipo y responsabilidad compartida en relación con el resultado de la gestión.

Por lo expuesto, siendo atribución exclusiva del Procurador General diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

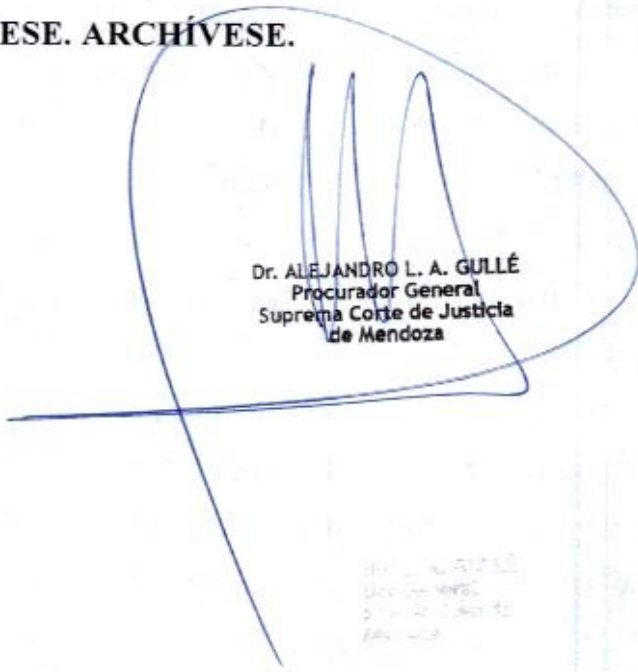
RESUELVE:

I.-DISPONER que la Mesa de Informes dependa jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Servicios Generales del MPF, a partir de la fecha de la notificación de la presente.

II.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el dispositivo I de la Resolución de Procuración General N° 110/2024 el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: “*DISPONER que la Unidad de Expedición y Recepción (UER) dependa jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Informática del MPF*”.

III.-NOTIFICAR la presente a la Mesa de Informes, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Servicios Generales del MPF y demás dependencias administrativas pertinentes.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. Alejandro L. A. Gullé
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. Alejandro L. A. Gullé
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

Dr. Alejandro L. A. Gullé
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza